



Resolución Jefatural

N° 0060-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 15 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe N° 00311-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCE, de fecha 05 de mayo de 2014, mediante el cual la Coordinadora del Componente Educativo, informa que se han programado la realización de Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE, a fin de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en diversas instituciones educativas del país; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de “Encargo”;

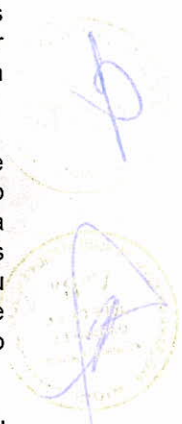
CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA, de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorandum N° 01066-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 06 de mayo de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe de Visto, solicita la asignación de recursos, bajo la modalidad de Encargos a un profesional de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del PNAEQW, a fin de cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Raciones, con el objetivo de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en las diversas instituciones educativas beneficiarias, lo cual asciende a la suma de S/. 17 226, 50 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiséis y 50/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 138-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 12 de mayo de 2014, e Informe N° 193-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 08 de mayo de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de "Encargo" se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001408, por el importe de S/. 17 226, 00 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiséis y 50/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, Tesorería y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el "Encargo" por la suma de S/. 17 226, 50 (Diecisiete Mil Doscientos Veintiséis y 50/100 Nuevos Soles) a un profesional de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del PNAEQW, para cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros de los Comités de Alimentación Escolar –CAE que gestionan Raciones, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como responsable del Encargo al señor que se consigna en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, quien deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

"Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Raciones"		
Concepto	Monto de Encargo	Especifica
Otros gastos (Movilidad Local)	8 942 ,00	2.3.2.1.2.99
Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	394, 50	2.3.2.2.4.4
Alquiler de local	0 ,00	2.3.2.5.1.1
Maquinarias y Equipos	0 ,00	2.3.2.5.1.4
Otras atenciones y celebraciones	7 890, 00	2.3.2.7.10.99

TOTAL	17 226,50	

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature in blue ink]

A. MONICA LA ROSA SANCHEZ-BAYES DE LOPEZ
 Jefe de la Unidad de Administración (e)
 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALIWARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

INFORME N° 93 -2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC

A : AIDA MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa (e) de la Unidad de Administración

DE : EMERSON CANLLA VIERA
Coordinador (e) de Contabilidad

Asunto : Requerimiento de asignación de encargo

Ref. : Memorándum N° 1066-2014-MIDIS/PNAEQW-UP

Fecha : Lima 08 MAYO 2014



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, para informarle respecto al requerimiento de asignación de encargo por el monto de S/. 17,226.50

Antecedentes

Mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA del 21 de junio de 2013 se aprueba la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA "Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma".

Con Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA del 02 de diciembre de 2013 se modifica el numeral 6.14 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA, el cual permite el otorgamiento de encargos hasta el 30 de diciembre de cada Año Fiscal.

Mediante el Memorándum N° 1066-2014-MIDIS/PNAEQW-UP del 06 de mayo de 2014, La Unidad de Prestaciones solicita la asignación de presupuesto, mediante la modalidad de encargo a un profesional de la UT Lima Metropolitana y Callao del PNAEQW, a fin de llevar a cabo los Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAEs, con el objetivo de que conozcan y manejen criterios estandarizados en la gestión del servicio alimentario, según lo indicado en el Informe N° 00311-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCE.

Análisis

Al respecto, le indicamos que los fondos solicitados, bajo la modalidad de encargos, se utilizarán para realizar:

"Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAEs"

Se deduce que el fin de las actividades a realizar es distinto de lo que establece el fondo fijo para caja chica y viáticos, así como, los montos asignados a los responsables no exceden del valor de diez (10) UIT.



Respecto a la persona designada como responsable del encargo, se informa que no tiene pendiente rendiciones de cuentas o devolución de montos no utilizados de viáticos o encargos anteriormente otorgados.

Asimismo, le manifestamos que las actividades a desarrollar se encuentran enmarcadas dentro de lo establecido en el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, que modifica el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15.

Se concluye que la actividad solicitada en el Memorándum N° 1066-2014-MIDIS/PNAEQW-UP cumple con las características que se requiere para ser ejecutada bajo la modalidad de encargos, dado que coincide con lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada según Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Lo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



EMERSON CANLLA VIERA
Coordinador de Contabilidad (e)
PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL